

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

RESOLUCIÓN Nro. 989 DEL 2023

2 OCT 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, en desarrollo de la convocatoria No. 1522 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023 dentro del proceso de selección 1522 a 1526 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección Nro. 1522 A 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante ACUERDO No 20201000003626, del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación de unas funciones al secretario de educación departamental de Nariño con ocasión al proceso de selección 1522 del 2020, a nivel asistencial de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación Departamental.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante proceso de selección Nro. 1522 a 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante ACUERDO No 20201000003626, del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, expidió la RESOLUCIÓN No 10487 del 17 de agosto de 2023, para sesenta y siete (67) vacante(s) del empleo del nivel asistencial denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 identificado con el Código OPEC Nro. 160270.

Que la lista de elegibles del proceso de selección en cuanto al señor (a) Paola Andrea Meneses Pupiales quedo en firme el 29 de agosto 2023, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No 2023RS116193 del 31 de agosto de 2023, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en desarrollo de la convocatoria No. 1522 de 2020, el día 14 de septiembre de 2023 previo aviso efectuado por la secretaria de Educación del Departamento se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo en el cual deberán ser nombrados.

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Que el (la) señor (a) Paola Andrea Meneses Pupiales, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085248470, ocupó la posición No. 3 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 10487 del 17 de agosto de 2023 y de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 05 del Establecimiento Educativo Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Buesaco (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Que revisada la Planta de Personal de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se verificó que el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05 seleccionada por él (la) señor (a) Paola Andrea Meneses Pupiales identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1-085.248.470, actualmente no se encuentra ocupada por ningún servidor público, encontrándose actualmente vacante.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nro. 1083 de 2015, la Subsecretaria Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, realizó la revisión de la documentación del (la) señor(a) Paola Andrea Meneses Pupiales, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1085248470, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por el (la) señor (a) señor Paola Andrea Meneses Pupiales, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1085248470 y verificó que cumple con el perfil del empleo de Auxiliar Administrativo en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) Paola Andrea Meneses Pupiales, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.085.248.470, quien ocupó la posición número tres (03) en las listas de elegibles expedida por la Comisión Nacional el Servicio Civil, mediante RESOLUCIÓN № 10487 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC Nro. 160270, para desempeñar el cargo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, de la planta de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el desempeño laboral del (la) señor Paola Andrea Meneses Pupiales identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.085.248.470 en el Establecimiento Educativo Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de Buesaco (N). de acuerdo a la selección de vacantes realizada en la audiencia pública de selección de cargo en vacancia definitiva de fecha 14 de septiembre de 2023.

Artículo 3°. De la aceptación y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. Para efectos de la posesión, la Subsecretaria Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, procederá a la verificación de la

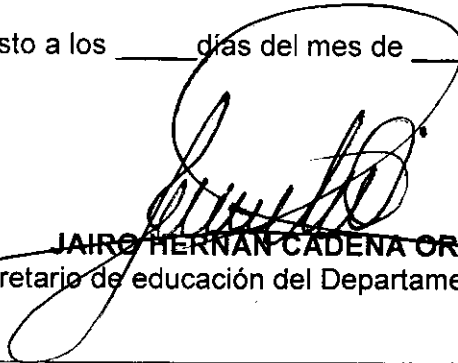
documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

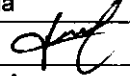
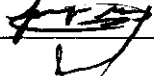
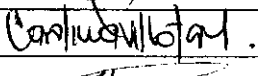
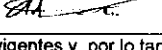
Artículo 4°. Comunicación. Comunicar al señor (a) Paola Andrea Meneses Pupiales al correo electrónico: paolita0303@gmail.com del contenido de la presente Resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los _____ días del mes de _____ del año 2023.
- 2 OCT 2023


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de educación del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Angela Vanesa Córdoba - Subsecretaria Administrativa y Financiera	Septiembre de 2023	
Revisó. Jorge Luis Sánchez Meza – Profesional Universitario Grado 4 SED, Asuntos Legales	Septiembre de 2023	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz - Profesional Universitario Grado 4 SED, Talento Humano	Septiembre de 2023	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina – Profesional Universitario Grado 2 SED, Talento Humano	Septiembre de 2023	
Proyectó: Hugo Andrés Patiño Chingual Contratista SEDN	Septiembre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		